

Acuerdo núm. 19.

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES (PCSYM) 2020 (004/2020-PFP).

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I4RzSOqnn0qA7P9VJvb9_g==

MINUTAJE ASUNTO: 01:42:04 / 01:45:01

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YzIyM2FmZDIYzgWYS00MTViLTgwYzktMzM0NDJjYjVmM2Ew>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de octubre de 2023, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, aprobó, mediante acuerdo número 10, el Plan de Asistencia Económica de Centros Sociales y de Mayores 2020 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J0MgTL4uQBp7zaFvOsejjA==>). En este Plan se prevén las siguientes actuaciones a ejecutar:

AYUNTAMIENTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE OBRA (presupuesto de licitación)	IMPORTE HONORARIOS
BALANEGRA	75,00	450.000,00 €	36.000,00 €
TAHAL	65,00	175.000,00 €	14.000,00 €
LAROYA	53,00	200.000,00 €	16.000,00 €
CARBONERAS	52,01	175.000,00 €	14.000,00 €
CANTORIA	46,48	173.292,02 €	13.863,36 €
PURCHENA	40,00	174.137,24 €	13.930,98 €
TABERNAS	35,00	175.000,00 €	14.000,00 €
Subtotal.....		1.522.429,26 €	121.794,34 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL PLAN		1.644.223,60 €	

Y cuyas actuaciones propuestas responden a las siguientes memorias técnicas, con URLs:

AYUNTAMIENTO	URLs DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS
Balanegra	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aODXGQh0kqX51WcETgLIa==
Tahal	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BIBZFWsmFCLd/3Y0CuQwZA==
Laroya	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/emdhOsR5PRz2KbDeP+MwKg==

Código Seguro De Verificación	VnZ6I2LJQ8q9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	13/12/2023 16:00:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VnZ6I2LJQ8q9SkT%2BIfcjqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Carboneras	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhfSX/CqffqIH6KquatiBw==
Cantoria	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CjI5HLIZCwC2NJqPnOjVBO==
Purchena	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Br9xnQ6NvCY8j7YhcgSVw==
Tabernas	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aPuPuFAEOtiyd3nBCQW2JA==

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2020, aprobó, mediante acuerdo número 14, la “modificación de las condiciones de ejecución del Plan de Asistencia Económica para Centros Sociales y de Mayores 2020”, accesible en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hTbfEJdahVTuXHBrAE2E-vuWQII9Wv7d>.

Así mismo, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, mediante acuerdo número 18 del Pleno, se aprobó una nueva modificación del Plan de Asistencia Económica para Centros Sociales y de Mayores 2020, accesible en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLfO86Z7LiGQ%3D%3D>.

En este acuerdo, en el punto 3º de la parte dispositiva, se amplía el plazo de ejecución del Plan, quedando redactado de la siguiente manera:

3º) Modificar el apartado c) del punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo indicado anteriormente, que pasa a tener la siguiente redacción:

“c) El plazo de ejecución del plan finalizará el 31 de diciembre de 2023”.

Y modificar el punto 2º) de la parte dispositiva del citado acuerdo de Pleno, que pasa a tener la siguiente redacción:

“... En cualquier caso, si a 30 de abril de 2023 no se ha enervado esta causa de exclusión del Plan, se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento”.

Considerando que el plazo de ejecución de las obras finaliza el día 31 de diciembre de 2023, y no pudiendo haberse ejecutado las mismas por falta de dotación presupuestaria, se estima oportuno trasladar esa fecha límite al 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

Para ello procede modificar el punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo número 18 adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, que pasa a tener la siguiente redacción:

“c) El plazo de ejecución del plan finalizará el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la ejecución de las actuaciones incluidas en el plan”.

Y modificar el punto 2º) de la parte dispositiva del citado acuerdo de Pleno, que pasa a tener la siguiente redacción:

“... En cualquier caso, si a 30 de abril de 2025 no se ha enervado esta causa de exclusión del Plan, se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento”.

Código Seguro De Verificación	VnZ6I2LJQ8q9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	13/12/2023 16:00:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VnZ6I2LJQ8q9SkT%2BIfcjqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

El artículo 9. 6ª de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. de Almería - Número 242, de 20 de diciembre de 2017).”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; y el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, pregunta cómo está el Plan a nivel de proyectos, memorias, ejecución, etc.

- El Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, Sr. Rodríguez Segura, le contesta que la primera de las actuaciones está bastante avanzada con todos los documentos presupuestarios y está en fase de licitación. Por tanto, la documentación está actualizada a nivel de proyectos, y, a partir de que tengamos el presupuesto nuevo, seguir el orden de actuaciones que figuran en el Plan.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión),

ACUERDA:

1º) Modificar el punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo número 18 adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, que pasa a tener la siguiente redacción:

Código Seguro De Verificación	VnZ6I2LJQ8q9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	13/12/2023 16:00:12
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VnZ6I2LJQ8q9SkT%2BIfcjqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“c) El plazo de ejecución del plan finalizará el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan”.

Y modificar el punto 2º) de la parte dispositiva del citado acuerdo de Pleno, que pasa a tener la siguiente redacción:

“... En cualquier caso, si a 30 de abril de 2025 no se ha enervado esta causa de exclusión del Plan, se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento”.

2º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Lo que, en ejecución del expresado acuerdo, le traslado, para su conocimiento y efectos.

- Publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial.
- Traslados internos:
 - Servicio Jurídico de Contratación.
 - Servicio de Medio Ambiente.
 - Jefe de Grupo del Servicio Jurídico de Contratación.
 - Servicio de Planificación y Gestión.
 - Técnico Auxiliar del Servicio Jurídico de Contratación.
 - Dirección del Área de Fomento.

(Documento firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia 2.206, de 25 de noviembre de 2015).

Código Seguro De Verificación	VnZ6I2LJQ8q9SkT+IfcjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	13/12/2023 16:00:12
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VnZ6I2LJQ8q9SkT%2BIfcjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

